Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo hipotecario
Radicado: 051543112001**2018-00102**00
Decisión : Ordena nueva comisión y expedición de despacho comisorio

Solicita la apoderada de la parte demandante se expida despacho comisorio, a fin de adelantar la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 015-31224 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia y de propiedad del demandado OMAR ADOLFO COLORADO GARCES, toda vez que la Inspección Primera Municipal de Policía de esta localidad, se declaró sin competencia para la realización de la diligencia de secuestro, en razón del lugar de ubicación del inmueble objeto de cautela, dado a que el mismo, se encuentra ubicado en jurisdicción del municipio de Taraza.

En consecuencia, se procede conforme lo prevé la ley 2030 de 2020, a comisionar a la Inspección Municipal de Policía de Taraza (R), para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble antes referenciado.

Al comisionado se le faculta para designar el secuestre, el cual debe estar inscrito en la lista oficial de auxiliares de la justicia con vigencia 2021-2023 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura y para fijar los honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia.

En consecuencia, líbrese el despacho comisorio de rigor y con los anexos del caso, esto es, folios en donde conste la inscripción de la medida y copia de la presente providencia. Por secretaría remítase a su lugar de destino mediante el canal digital que para tal efecto haya dispuesto la autoridad comisionada. Adviértase que, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de esta comunicación, se deberá informar al respecto de la fecha en la que se va a realizar la diligencia de secuestro. Conforme lo dispone el numeral 4 del artículo 43 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Edgar Alfonso Acuña Jiménez-Juez
Grupo WhatsApp: https://chat.whatsapp.com/Bq1XyZ8ukyF8p6kgqSqd7Y

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7483884eab7023f97386ce968f11489130be388a70549ca20af5db66683245cc**

Documento generado en 08/03/2023 07:20:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica